



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 089-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUN. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Memorando N° 385-2018-GRJ-GRDE, de fecha 15 de Mayo del 2018, suscrito por el Econ. Walter Angulo Mera Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

El Reporte N° 526-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de Mayo del 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

El Reporte N° 592-2018-GRJ-GRI/SGO, de fecha 29 de Mayo del 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018 a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 00000711, en amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2001-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica del Gobierno Regional de Junín – Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001- SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 5,300.00 Soles (Cinco mil Trescientos con 00/100 Soles) para cubrir gastos menores y de rápida cancelación.

El tratamiento presupuestal de la apertura de esta caja chica será según el cuadro inferior y para atender las áreas usuarias bastara que el Área Usuaria tenga la disponibilidad presupuestal respectiva.

META	OFICINA	TOTAL	2.6.2.3.2.5	2.6.2.3.2.6	26.81.21
271	GRDS	1,800.00	-	-	1,800.00
251	SGO	3,000.00	1,000.00	2,000.00	
158	SGO	500.00	200.00	300.00	
<b>TOTAL</b>		<b>5,300.00</b>			



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, y a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 JUN 2018

Abog. A. Antonieta Vidalán Rojas  
SECRETARIA GENERAL